



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION CON INSTITUTO
PROFESIONAL DE CHILE (IP CHILE).

DECRETO EXENTO 1818

RECOLETA, 23 MAY 2011

OBJETOS: El Convenio de Cooperación celebrado con el Instituto Profesional de Chile, de fecha 1 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación celebrado con el Instituto Profesional de Chile, de fecha 1 de marzo de 2011, cuyo objetivo es la realización del Proyecto "Asesoría Técnica", para tal efecto los alumnos de la Carrera de Relaciones Públicas Empresariales de IP CHILE, realizarán un diagnóstico y propuesta comunicacional a los microempresarios seleccionados por el Centro del Microempresario de Recoleta, Unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta. De esta manera los alumnos pueden poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su carrera y los microempresarios mejorar la gestión de sus negocios.

Las partes se acuerdan coordinar y complementar esfuerzos y acciones de forma conjunta y recíproca, para prestar colaboración y apoyo al sector de la MIPYME de la Municipalidad de Recoleta, con el fin de que éstas mejoren la gestión de sus negocios.

Las áreas en las que los alumnos de Relaciones Públicas Empresariales asesorarán a los microempresarios se enmarcarán en:

- a) Marketing: Plan de Marketing, Imagen Corporativa, Auditoría de Imagen, Evaluación de Imagen e Identidad Institucional, Identificación Públicos de interés, Imagen de producto e Imagen de empresa;
- b) TIC's: Uso de Herramientas computacionales básicas;
- c) Producción de Eventos;d).- Lineamientos Estratégicos: Misión, Visión, Valores
- e) Responsabilidad Social Empresarial.

EL PLAZO de vigencia del convenio es indefinido. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a través de carta certificada al domicilio de la comparecencia con, a lo menos, 3 meses de anticipación. Cada proceso de diagnóstico y propuesta tendrá una duración de 4 meses.

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA